| 1. TIPO DE INFORME | |
|---|---|
| INFORME PARCIAL [X] Cuota Número __1__ | INFORME FINAL [ ] |
| **2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN** | |
| Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4145.010.27.1.0023-2026 | |
| Nombre del contratista: RED DE SALUD SUR ORIENTE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | |
| Documento de identificación del Contratista: 805.027.338-1 | |
| Nombre (s) del supervisor (es): JOSE JULIAN FICHMAN DELGADO | |
| Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. | No. Teléfono: 602-555-45-45 |
| Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.<br>La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a desarrollar e implementar estrategias, intervenciones y acciones de promoción de la salud y fortalecimiento de capacidades comunitarias orientadas a la salud mental y la salud sexual reproductiva, en el marco de la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo de la Comuna 16, del Distrito Especial de Santiago de Cali. | |

| 3. INFORME JURÍDICO | |
|---|---|
| Fecha de Inicio | Fecha Terminación |
| 03/09/2026 | 30/11/2026 |
| Modificación al contrato: N/A | |
| Suspensión: N/A | |
| Reanudación: N/A | |
| Cesión: N/A | |
| Terminación anticipada: N/A | |

**4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO**

Valor inicial del contrato:

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero

| Valor Total del Contrato | Valor Cuota a Cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|---|---|---|---|
| $ 500.000.000 | $150.000.000 | 0 | $350.000.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURÍDICA:

- ✓ MILLAN Y ASOCIADOS NIT 890 309 421-5
- ✓ FECHA DE CERTIFICACIÓN: 30 septiembre 2026
- ✓ La certificación fue expedida por el revisor fiscal Marta Lucia Torres Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No 31.987.471 expedida en Cali- valle con Tarjeta Profesional No. TP. 40583 - T

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural N/A
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de Pago de la Seguridad Social: N/A

Observaciones al informe contable y financiero: El contratista adjunta como soporte carpeta digital de certificación de parafiscales vigente con planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

## 5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN:
Se recibe a entera satisfacción los servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato de la referencia y que a continuación se describen:

| ITEM | DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| 1. | Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que refleje una correcta y pertinente organización de las acciones y | % de avance: 100% para cuota 1.<br><br>Realización de la elaboración del plan de trabajo con actividades y subactividades proyectadas, así también distribución de las cantidades programadas y ejecutadas, con el respectivo seguimiento semanal.<br><br>Actividades realizadas:<br><br>El contratista entrega plan de trabajo conforme con lo requerido.<br><br>Relación de Evidencias: |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual. | Del cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital documento de plan de trabajo estandarizado debidamente diligenciado.<br><br>Las evidencias correspondientes a este componente pueden ser consultadas y validadas en el siguiente enlace de Google Drive.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1h9Z7HV2ticIeTGlklDeBdVRNbOdP8vDX |
| 2. | Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado con perfiles, funciones de cada uno. | % de avance: 100% para cuota 1.<br><br>Actividades realizadas:<br><br>El contratista entrega Matriz de caracterización del talento humano conformado con perfiles, funciones de cada uno.<br><br>Relación de Evidencias:<br><br>En cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital Matriz de caracterización del talento humano conformado.<br><br>Las evidencias correspondientes a este componente pueden ser consultadas y validadas en el siguiente enlace de Google Drive.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1h9Z7HV2ticIeTGlklDeBdVRNbOdP8vDX |
| 3. | Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia. | % de avance: 100% para cuota 1.<br><br>Actividades realizadas:<br><br>El contratista aporta en digital, carpeta que contiene los soportes del talento humano conformado para las acciones requeridas, según perfil.<br><br>Relación de Evidencias: |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | En cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital soportes documentales y hojas de vida solicitados en el contrato Relación de Evidencias.<br><br>Las evidencias correspondientes a este componente pueden ser consultadas y validadas en el siguiente enlace de Google Drive.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1h9Z7HV2ticIeTGlklDeBdVRNbOdP8vDX |
| 4 | -Acta de reunión de socialización del contrato y de las actividades con los líderes de la comunidad.<br>- Acta de reunión de concertación de plan de trabajo con la comunidad.<br>-Acta de concertación del proceso de convocatoria del talento humano. | % de avance: 100% para cuota 1.<br><br>Actividades realizadas: Se realizó reunión de socialización del contrato, concertación plan de trabajo y del proceso de convocatoria del talento humano.<br><br>Relación de Evidencias: El contratista adjunta acta con listado de asistencia y registro fotográfico de la reunión realizada con los actores<br><br>Las evidencias correspondientes a este componente pueden ser consultadas y validadas en el siguiente enlace de Google Drive.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1h9Z7HV2ticIeTGlklDeBdVRNbOdP8vDX |
| 5 | Propuesta de línea gráfica al equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, para la producción y difusión de información de la ESE, según lo requerido por el contrato. | % de avance: 100% para cuota 1.<br><br>Actividades realizadas:<br><br>Relación de Evidencias: La contratista adjunta evidencias de propuesta de línea grafica al equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, para la producción y difusión de información de la ESE, según lo requerido por el contrato. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | Las evidencias correspondientes a este componente pueden ser consultadas y validadas en el siguiente enlace de Google Drive.<br><br>https://drive.google.com/drive/folders/1h9Z7HV2ticIeTGlklDeBdVRNbOdP8vDX |
| 6 | Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista. | % de avance: 100%<br>Actividades realizadas: Adecuado o cumple o satisfactorio Relación de Evidencias: La contratista adjunta evidencias de pago de seguridad social y demás documentos solicitados para cuota 1. |
| Obligaciones Específicas | | La E.S.E ha cumplido con las demás obligaciones específicas del contrato conforme a lo estipulado. |
| Obligaciones Generales | | La E.S.E contratista ha cumplido con las obligaciones generales del contrato conforme a lo estipulado. |
| Protección de Datos y Ley Habeas Data | | El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional[2] y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008[3] y la Ley 1581 de 2012[4].<br><br>Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, |

[1] Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que *"Todas las personas tienen (…) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*.

[2] SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014.

[3] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

[4] *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos.<br><br>En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades desarrolladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas , en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al *habeas data* o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos.<br><br>No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y publicidad [6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad. |

[5] . Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
1o. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>
2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.
3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. (…)

[6]. Constitución Política - ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Evidencias de los productos generados | La ESE en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD y/o DVD), los productos correspondientes a cada obligación para la presentación de la presente cuenta e informe, |
| SECOP II | Durante el ejercicio de las acciones de supervisión, se ha identificado que existen evidencias de los productos realizados que no se pueden cargar al contrato en el SECOP II.<br><br>Al intentar cargar estos archivos, aparece un mensaje de “error” debido a su tamaño, peso y/o tipo de archivo, como en foto y videos.<br>Esta situación impide la carga total de las evidencias que el contratista presenta en cumplimiento de sus diversas obligaciones pactadas.<br><br>Por lo tanto, en los casos que se presentan, se almacenan las evidencias en Google Drive, así como en medios magnéticos, en la carpeta física y digital del expediente contractual.<br><br>Igualmente, hay evidencias que tienen información sensible y por normatividad vigente no se puede cargar al SECOP en protección de la información personal como de los derechos fundamentales, por ello se custodia y guarda en el Google Drive determinado por el supervisor y en medio magnético CD/DVD. |

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE adjunta en digital DRIVE y CD/DVD, las evidencias requeridas para la radiación de este primer informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de la referencia en las formas y condiciones pactadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para el periodo de la referencia no se presentan recomendaciones.

## 7. FIRMAS RESPONSABLES



José Julián Fichman Delgado
Supervisor



Jennifer Martínez Agudelo
Apoyo a la supervisión



Claudia Fernanda Pineda Jaime
Apoyo a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 07 octubre 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.